

DEUDOR PRINCIPAL _____ identificado con cédula No. _____ de _____ y, **DEUDOR SOLIDARIO:** _____, identificado con cédula No. _____ de _____, solidarias de todas las obligaciones derivadas del presente título valor, por medio del presente escrito manifestamos lo siguiente: **PRIMERO:** me(nos) obligo(amos) a PAGAR a la orden de **LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE - COOUNINORTE** - , identificado con Nit _____ de _____, representada por **BEYCY ROMERO FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o de quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR en forma _____ incondicional, _____ indivisible y _____ solidaria, la suma _____ cierta de _____ PESOS MCTE. (\$ _____), de _____ pesos moneda legal colombiana. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en el lugar que **LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE - COOUNINORTE** - señale, en el día que sea complementado o diligenciado, el día _____ mes de _____ del año _____. **TERCERO:** Que en caso de mora pagaremos a **LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE - COOUNINORTE** - o quien responda a la calidad de acreedor los intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe. **CUARTO:** Expresamente declaramos excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora; así mismo como la presentación para el pago y el aviso de rechazo. **QUINTO:** Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi (nuestra) cuenta todos los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza judicial o extrajudicial. En el evento de cobro judicial los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el juez, sino también serán de mi (nuestro) cargo todos los honorarios del(los) abogado(s) contratado(s) por el ACREEDOR para el respectivo cobro. **SEXTO.** Aceptamos desde ahora cualquier endoso que de este pagaré hiciere **LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE - COOUNINORTE** - a cualquier persona natural o jurídica. **SÉPTIMO.** Que reconozco(amos) de antemano el derecho que le asiste al ACREEDOR, para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza, incluyendo los honorarios de los abogados que hayan sido pactados por EL ACREEDOR y las demás obligaciones a mi(nuestro) cargo constituidas a favor del ACREEDOR: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga(mos) con EL ACREEDOR. En dicho caso se extinguirá automáticamente el plazo concedido, haciéndose exigible el monto total de las obligaciones, b) Si soy(somos) demandado(s) por cualquier persona natural o jurídica; c) Si se abre proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me(nos) encuentre(contremos) en notorio estado de insolvencia; d) El giro de cheque sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; e) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; f) Si cometo(emos) inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al ACREEDOR; g) Muerte de uno cualquiera de los DEUDORES. **OCTAVO.** Que expresamente autorizo(amos) al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación. **NOVENO:** EL ACREEDOR tendrá el derecho de dirigirse indistintamente contra cualesquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título, en virtud de la responsabilidad solidaria derivada del presente título valor. **DÉCIMO.** Autorizamos de manera expresa e irrevocable al acreedor, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial a la Central de Información Financiera –CIFIN- o a cualquier otra Central de Información. Lo anterior implica que mi comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias. En caso de que en el futuro, el autorizado en este documento efectúe una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo a favor de un tercero, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste, en los mismos términos y condiciones. **UNDÉCIMO.** Los DEUDORES facultamos de manera permanente e irrevocable al ACREEDOR para que en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la obligación que hemos adquirido, derivado de un crédito; sin previo aviso, proceda a llenar los espacios en blanco del pagaré que hemos suscrito a su favor, con el fin de convertir el pagaré, en un documento que presta mérito ejecutivo y que está sujeto a los parámetros legales del Artículo 622 del Código de Comercio. 1. El espacio correspondiente a “la suma cierta de” se llenará por una suma igual a la que resulte pendiente de pago de la obligación contraída con el acreedor, por concepto de capital, intereses, cobranza extrajudicial, judicial según la contabilidad del acreedor a la fecha en que sea llenado el pagare. 2. El espacio correspondiente a la fecha en que se debe hacer el pago, se llenará con la fecha correspondiente al día en que sea llenado el pagaré, fecha que se entiende que es la de su vencimiento. En constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Barranquilla a los _____ días del mes de _____ del año 2.02

LOS DEUDORES:

Firma _____
Nombre Deudor _____
C.C _____
Dirección _____
Teléfonos _____

Firma _____
Nombre Deudor Solidario _____
C.C _____
Dirección _____
Teléfonos _____

Firma _____
Nombre Deudor Solidario _____
C.C _____
Dirección _____
Teléfonos _____